



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:
BU 1-1958

SUSCRIPCIÓN

ANUAL ... 1.000 ptas.

SEMESTRAL 600 "

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

INSERCIÓNES

5 ptas. palabra

Pagos adelantados

Año 1979

Lunes 5 de noviembre

Número 253

GOBIERNO CIVIL

El Ilmo. señor Director General de Admón. Local, en escrito de fecha 26 de octubre del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.:

Como continuación a la Circular de esta Dirección General de Administración Local, relativa al carácter público o no de las sesiones de las Comisiones Permanentes de los Ayuntamientos, me es grato comunicarle el dictamen que a solicitud de este Ministerio ha emitido el Consejo de Estado, y que literalmente dice así:

«El Consejo de Estado ha examinado la consulta formulada por V. E. sobre el carácter público o no de las sesiones de las comisiones permanentes de los Ayuntamientos y de las de gobierno de las Diputaciones Provinciales.

La consulta precisa que sobre este punto se vienen suscitando dudas interpretativas que sería muy conveniente zanjar de forma definitiva. El criterio de ese Departamento viene reflejado en el apartado 1 de la resolución de la Dirección General de Administración Local de 25 de mayo de 1979, que se pronuncia en sentido negativo, con fundamento en los artículos 296 de la Ley de Régimen Local, 30.3 de la Especial de Madrid y 213 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Si se han producido criterios interpretativos discrepantes es con base al artículo 28.5 de la Ley de Elecciones Locales, aun cuando ha de entenderse que se

está refiriendo exclusivamente a las constitutivas de las Corporaciones.

A la vista de ello, interesa V. E. se aclare con carácter jurídico definitivo la publicada o no de las referidas sesiones.

El artículo 296 de la Ley de Régimen Local dispone que las sesiones de la Diputación Provincial y las del Ayuntamiento Pleno serán públicas, salvo cuando el presidente respectivo disponga lo contrario por razones de orden público, prestigio de la Corporación o decoro de alguno de sus miembros. De esta norma resulta, pues, el criterio general de publicidad, con las excepciones señaladas, aplicable a las sesiones plenarias de ambas clases de Corporaciones.

Para las Comisiones Permanentes de los Ayuntamientos, el artículo 213 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico dispone que sus sesiones no serán públicas; pero el extracto de los acuerdos se expondrá en el tablón de anuncios, dentro de los cuatro días siguientes, con el resultado de las votaciones.

No parece, por tanto, que deba existir duda en cuanto a la no publicidad de las sesiones de dichas comisiones, así taxativamente establecida.

Respecto a las comisiones de gobierno de las Diputaciones, no existe una norma específica al respecto. La resolución citada de la Dirección General de Administración Local entiende que por analogía es aplicable el mismo criterio de no publicidad, establecido reglamentariamente para las Comisiones Permanentes de los Ayuntamientos. El Consejo no opone reparo alguno a este criterio, pues

parece que en favor de tal resolución militan razones semejantes a las establecidas en aquel caso, dado el paralelismo que principalmente guardan entre sí unos y otros órganos de las Corporaciones Locales.

Tal es el tenor de la legislación vigente, independientemente de las consideraciones que, de lege ferenda, pudieran hacerse en favor de una u otra solución. Y hay que entender que ese conjunto de norma no fue modificado por la Ley de elecciones locales, pues no fue éste su propósito, y el pronunciamiento de su artículo 28.5 relativo a la publicidad, ha de considerarse referido a las sesiones constitutivas, pues ese es el objeto de la Ley, que para nada se propuso modificar la legislación vigente en materias distintas de las específicas que abarcaba.

Por lo expuesto, el Consejo de Estado es de dictamen:

Que las sesiones de las Comisiones Permanentes de los Ayuntamientos y de gobierno de las Diputaciones no tienen legalmente carácter público.

Lo que traslado a V. E. para su conocimiento y el de las Corporaciones de esa provincia.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1979.—
El Director General (ilegible).

Burgos, 2 de noviembre de 1979.
El Gobernador Civil, Antolín de Santiago y Juárez.

Cédula de notificación

De conformidad con lo dispuesto en el art. 80, apartado 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para

que sirva de notificación a doña María Paz Solana, del pliego de cargos procedente del expediente de desahucio administrativo seguido contra citada titular de la vivienda núm. 6 del Patronato de Viviendas Sociales de Castrojeriz, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial que textualmente dice lo siguiente:

Pliego de cargos

No ocupar de una manera habitual y permanente la vivienda señalada con el núm. 6 de las que este Patronato posee en Castrojeriz, que constituye motivo de desahucio, a tenor de lo previsto en la causa 6.ª del art. 138 del citado Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 del referido Reglamento, se le requiere para que, en el plazo de ocho días, a partir de la fecha en que reciba esta notificación, formule por escrito las alegaciones y, en su caso, proponga las pruebas que considere oportunas para su descargo, significándole que transcurrido el plazo concedido sin cumplimentarlo, se declarará decaído en su derecho al referido trámite, conforme al artículo 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo, continuándose la tramitación del expediente.

Y para que sirva de notificación a doña María Paz Solana, expido la presente en Burgos, a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — El Gobernador Civil, Antolín de Santiago y Juárez.

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Cooperación

Contratación directa de obras

Autorizada la contratación directa de obras comprendidas en Planes Provinciales en las Oficinas de este Servicio, se hayan expuestos al público los proyectos de:

Lote núm. 1. Comprende las obras de:

Acondicionamiento Camino BU-V-5.532 de Leciana a C-6.318, tipo de licitación: 469.597 pesetas.

Idem., idem. BU-V-5.543 de Santa Cruz a Menamayor de Mena; 2.781.101 pesetas.

Idem., idem. BU-V-5.541 de BU-V-5.540 por Santiago a Santa Olaja; 2.972.243 pesetas.

Idem., idem. BU-V-5.623 de Barcenillas de Cerezo a BU-5.620; 6.843.055 pesetas.

Tipo de licitación del lote: 13.065.996 pesetas; fianza provisional: 261.320 pesetas.

Lote núm. 2. Comprende las obras de:

Acondicionamiento Camino BU-V-5.312 de Villanueva de los Montes a N-332 hasta Camino Forestal, tipo de licitación: 4.943.864 pesetas.

Idem., idem. Camino BU-V-5.023 de la C-629 por Escobados al Camino Forestal; 7.944.473 pesetas.

Tipo de licitación del lote: 12.888.337 pesetas; fianza provisional: 257.767 pesetas.

Lote núm. 3. Comprende las obras de:

Acondicionamiento Camino BU-V-1.103 de Gumiel del Mercado a C-619, tipo de licitación: 6.609.334 pesetas.

Idem., id. BU-V-1.134 de Terradillos de Esgueva a BU-1.100; 6.489.279 pesetas.

Acondicionamiento Camino BU-V-1.143 de Pinedillo por la Veguilla a C-110; 7.961.166 pesetas.

Tipo de licitación del lote: 21.059.779 pesetas; fianza provisional: 421.120 pesetas.

Se admitirán ofertas para la contratación de dichas obras hasta las 13 horas del día 14 de noviembre del actual, quedando supeditada la contratación a la aprobación definitiva de los correspondientes proyectos técnicos.

Burgos, 3 de noviembre de 1979.— El Presidente, Francisco Montoya Ramos. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

4978.—1.535,00

Delegación de Hacienda

Relación de depósitos constituidos durante el año 1958 y anteriores durante el año 1958 y anteriores incurridos en prescripción por haber transcurrido más de veinte años sin ser reclamados por sus dueños:

Necesarios sin interés

Fecha: Año 1946; núm. entrada:

147; núm. registro: 6.845; interesado; José Angulo Crespo; cantidad: 6.539,75 pesetas.

Año 1948; 419; 7.653; Cayo González Moreno; 10.000 pesetas.

Año 1958; 310; 12.659; Juan Cobo de Guzmán; 10.000 pesetas.

Año 1958; 445; 12.726; Mariano Bedoya; 6.400 pesetas.

Año 1958; 847; 12.881; Gregorio de la Moya Martín; 10.000 pesetas.

Año 1958; 1.022; 12.951; Rafael Gómez Barrio; 6.263 pesetas.

Año 1958; 1.250; 13.073; Marcelino Iglesias López; 5.000 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, ya que transcurrido un mes desde la publicación del presente anuncio sin que sean reclamados, su importe será adjudicado al Tesoro.

Burgos, 30 de octubre de 1979. — El Delegado de Hacienda (ilegible).

Providencias Judiciales

MIRANDA DE EBRO

Cédula de notificación

D. Pedro Valdazo Fernández, Oficial en funciones de Secretario de este Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro (Burgos),

Doy fe: Que en este Juzgado de Distrito se sigue juicio de faltas número 464 del año 1979, y en el que se ha dictado la sentencia que copiada literalmente su encabezamiento y fallo dice como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a 27 de octubre de 1979.—Vistos por el Sr. D. Sebastián Martínez Presa, sustituto Juez de Distrito de la misma estos autos de juicio verbal de faltas sobre imprudencia con resultado de daños por denuncia de diligencias previas número 497/79, del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Joaquín Lopes Frago, de 47 años de edad, casado, conductor y en la actualidad en ignorado paradero, contra Weber Transportes, S.A.R.L., en la actualidad en ignorado paradero, en el que han sido parte los expresados, José Antonio Gallego Orcajo, de 39 años de edad, casado, conductor y con domicilio en Aranda de Duero (Burgos), y el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública. Dada cuenta por el Secretario en el día y hora señalados para la vista con asis-

tencia del Ministerio Fiscal y de las demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Joaquín Lopes Fragoso, como responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia con resultado de daños prevista y penada en el artículo 600 del C. P., a la pena de multa de 5.000 pesetas, que satisfará en papel de pagos al estado y en defecto de su pago a un día de arresto en prisión por cada mil pesetas o fracción de ellas impagadas, e imponiéndose al condenado el pago de las costas del juicio.—Que asimismo le condeno como responsable civil a que indemnice a José Antonio Gallego Orcejo, en la cantidad de 381.769 pesetas, en concepto de daños materiales y perjuicios siendo responsable civil subsidiario Weber Transportes S.A.R.I.—Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Joaquín Lopes Fragoso y a Weber Transportes, S.A.R.I., que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en Miranda de Ebro, a 27 de octubre de 1979.—El Secretario, Pedro Valdazo Fernández.

Cédula de notificación

D. Pedro Valdazo Fernández, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro (Burgos),

Doy fe: Que en este Juzgado, en el juicio de faltas seguido por el mismo, con el número 462 del año 1979, se ha dictado la sentencia que copiada literalmente su encabezamiento y fallo dice como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a 27 de octubre de 1979.—Vistos por el Sr. don Sebastián Martínez Presa, sustituto Juez de Distrito de la misma estos autos de juicio verbal de faltas sobre imprudencia con resultado de daños por denuncia de diligencias previas número 538/79, del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Mrassi Mohamed Bechir, de 42 años de edad, casado, y con domicilio en la actualidad en ignora-

do paradero, en el que han sido parte el expresado, Juan Alcalde Jiménez, de 51 años de edad, casado, metalúrgico y con domicilio en Arechavaleta (Guipúzcoa), y el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.—Dada cuenta por el Secretario en el día y hora señalados para la vista con asistencia del Ministerio Fiscal y de las demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mrassi Mohamed Bechir, como responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia con resultado de daños prevista y penada en el artículo 600 del C. P., a la pena de multa de mil pesetas, que satisfará en papel de pagos al Estado, y en defecto de su pago a un día de arresto en prisión, e imponiéndose al condenado el pago de las costas del juicio.—Que asimismo le condeno como responsable civil a que indemnice a Juan Alcalde Jiménez, en la cantidad de 25.646 pesetas en concepto de daños materiales.—Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— Firmado y rubricado, Sebastián Martínez Presa.

Y para que sirva de notificación al inculpado Mrassi Mohamed Bechir, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en Miranda de Ebro, a 27 de octubre de 1979.—El Secretario, Pedro Valdazo Fernández.

VILLARCAYO

Cédula de citación

Por el Sr. Juez de Distrito sustituto de Villarcayo, se ha señalado para la vista del juicio de faltas número 118/79, al denunciado perjudicado Angel Martín Jaén, calle Consuegra Casas Ferrer, 3, 2.º, (Andorra la Vieja), en paradero desconocido en España, para que el próximo día 22 de noviembre, y hora de las 10,40 de la mañana, comparezca en este Juzgado, sito en los bajos del Ayuntamiento, debiendo comparecer con los medios de prueba que interesen a su derecho.

No es obligatoria su asistencia conforme a lo establecido en el ar-

tículo octavo del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Villarcayo, 23 de octubre de 1979.
El Agente Judicial, (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Junta de San Martín de Losa, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 7 de mayo de 1976, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha de 6 de julio de 1976.

Ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el Boletín Oficial de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han inculcido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede establecerse recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura, dentro del plazo de 30 días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Jefatura provincial del IRYDA, o en la oficina Central del mismo en Madrid, expresando del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del art. 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de

12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de concentración parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada por gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 29 de octubre de 1979.— El Jefe Provincial, José Vallés Rafezas.

Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados

El Ayuntamiento de mi presidencia, acordó la prórroga expresa del presupuesto municipal ordinario de 1978 para todo el ejercicio de 1979, en las condiciones establecidas por el R. D. 1256/1979 de 25 de mayo.

Por lo que se expone al público, el expediente correspondiente, por plazo de quince días hábiles, a efectos de oír reclamaciones, y durante cuyo plazo podrá ser examinado libremente por cuantos interesados lo deseen.

Hontoria de Valdearados, 20 de octubre de 1979.— El Alcalde, Julián Marín.

Subastas y Concursos

Junta Vecinal de Pino de Bureba

Anuncio de subasta de maderas

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, se celebrará el día 22 de diciembre de 1979, en la sala de sesiones de esta Junta Vecinal, la subasta siguiente:

A las 12 horas, subasta de 479 pinos pináster, maderables, en el monte «La Maza», núm. 89, cuartel A bis, tramos II y III, los pinos en pie y con corteza y a riesgo y

ventura de comprador, con un volumen de 183. m. c. de madera y 42 de leña de sus copas, por la tasación de 194.250 pesetas.

A las 12 y media, subasta de 428 pinos pináster, maderables, en el monte «La Maza», núm. 89, cuartel A, tramo IV, tranzón 12, los pinos en pie y con corteza y a riesgo y ventura del comprador, con un volumen de 225 m. c. de madera y 40 de leñas de sus copas, por la tasación de 305.750 pesetas.

Las proposiciones se presentarán a partir del día en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y hasta el día mismo de la subasta, cinco minutos antes de celebrarse la misma.

Las condiciones están de manifiesto en las oficinas de dicha Junta Vecinal, de quedar desierta dicha subasta, se celebrará por segunda vez, el día 5 de enero, a la misma hora, tasación y condiciones.

Pino de Bureba, a 31 de octubre de 1979. — El Alcalde-Presidente, Javier Fernández.

4989.—1.280,00

Junta Vecinal de Cornudilla

Anuncio de subasta de maderas

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, se celebrará el día 22 de diciembre de 1979 en la sala de sesiones de esta Junta Vecinal, las subastas siguientes:

A las 15 horas, subasta de 350 pinos pináster, maderables, en el monte «La Sierra», núm. 80, cuartel A, tramo IV, tranzón 13, los pinos en pie y con corteza y a riesgo y ventura del comprador, con un volumen de 195 m. c. de madera y 45 de leñas de sus copas, por la tasación de 246.000 pesetas.

A las 15 y media horas, subasta de 450 pinos pináster, maderables, en el monte «La Sierra», núm. 80, cuartel B, tramo IV, tranzón 14, los pinos en pie con corteza y a riesgo y ventura del comprador, con un volumen de 181 m. c. de madera y 48 m. c. de leña de sus copas, por la tasación de 201.500 pesetas.

Las proposiciones se presentarán a partir del día en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y hasta el día mismo de la subasta, cinco

minutos antes de celebrarse la misma.

Las condiciones están de manifiesto en las oficinas de dicha Junta Vecinal, de quedar desierta dicha subasta, se celebrará por segunda vez, el día 5 de enero, a la misma hora, tasación y condiciones.

Cornudilla, a 31 de octubre de 1979. — El Alcalde-Presidente, Félix Delgado.

4990.—1.220,00

Junta Vecinal de Río Quintanilla

Se hace saber a posibles maderistas interesados que en el Concejo de este pueblo, a las 12 horas del día en que se cumplan 11 hábiles, contados de la fecha que este anuncio aparezca publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, se celebrará la subasta de maderas que ya se halla publicada en el Boletín del día 24 de marzo último, ahora con el 10 % de rebaja sobre la primitiva tasación.

También se anuncia que seguidamente esta Junta venderá chopos y nogales.

Río - Quintanilla, 17 de octubre de 1979. — El Alcalde, Daniel Martínez.

4925.—505,00

Anuncios Particulares

Caja de Ahorros del Circulo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado de lo libreta de ahorro ordinario número 211-1-131.947/3, por extravío.

Plazo para oponerse: 15 días.

4961.—170,00

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta de ahorros número 53.904,— Oficina, Paseo del Espolón.

Plazo para oponerse, 15 días.

4947.—180,00